

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL A FAVOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD PARA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA NACIONAL DEL VINO FENAVIN 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, con D.N.I. Número 05.659.622-N, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con el Decreto dictado en fecha 22 de marzo de 2017, y asistido de la Sra. Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial, Dña. María de los Angeles Horcajada Torrijos.

Y de otra parte, D. Mariano León Egido, con D.N.I. número 05.888.801-L, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en su nombre y representación, de acuerdo igualmente con las facultades que tiene conferidas.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y, en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

I.- Que la Excma. Diputación Provincial, en acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2015, acordó la realización de la novena edición de la Feria Nacional del Vino - FENAVIN 2017 -, a celebrar los días 9, 10 y 11 de mayo de 2017.

II.- El artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Diputaciones Provinciales como competencia propia, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

III.- Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real es corporación de derecho público, según la Ley vigente 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y según su artículo 5.1.d) desarrolla actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior. Todo ello en concordancia con la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla La Mancha.

IV.- La colaboración entre ambas entidades se sitúa al margen de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, tal y como establece el artículo 4.1.c) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, regulador del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se enmarca en lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

V.- El Presupuesto de la Excm. Diputación de Ciudad Real correspondiente a dos mil diecisiete, tiene consignación por importe de 550.000 euros en su partida 79201 43900 489 para atender la actividad solicitada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real durante el año 2017, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real ha elaborado la memoria del desarrollo de la Feria Nacional del Vino FENAVIN 2017. El presupuesto total estimado para este gasto se eleva a 550.000 euros.

VII.- Con fecha 22 de marzo de 2017 la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha dispuesto la concesión directa de subvención por importe de 550.000 euros para la atención de la actividad citada.

VIII.- La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 7.2.a de la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006.

En mérito de lo expuesto ambas partes

ESTIPULAN

PRIMERA: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en coordinación con la Dirección de FENAVIN, organizará un programa de compradores extranjeros, procedentes de manera orientativa de Albania, Alemania, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bolivia, Bosnia, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Filipinas, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Islandia, Japón, Kazakistán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Macedonia, Malasia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Teyikistán, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam. En todo caso, por parte de la organización de la feria, y con la suficiente antelación, se podrá cambiar la relación de países, siempre que se esté dentro del gasto estimado.

SEGUNDA: La aportación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real al presente convenio, durante el ejercicio presupuestario de 2017 se estima en QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000 euros), distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta el 25% el 28 de febrero de 2017, previa justificación de gastos por parte de la Cámara de Comercio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Hasta el 50% a la conclusión del certamen (12 de mayo de 2017), previa justificación de gastos por parte de la Cámara de Comercio.

- La cantidad restante, previa justificación del resto de los gastos en los que haya incurrido la Cámara de Comercio en virtud del presente convenio, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la feria, considerándose agosto mes inhábil a efectos de la justificación.

El perceptor deberá declarar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones con la Excm. Diputación de Ciudad Real, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si los presupuestos estimativos de FENAVIN 2017, a los que se hace referencia en ésta cláusula segunda, necesitaran incremento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios solicitará a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la correspondiente autorización de incremento de gastos.

Se podrá computar dentro del presupuesto total, en concepto de gastos de organización, gastos generales y de estructura de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, una cuantía de 125.000 euros, que se harán efectivos a la Cámara de Comercio en los mismos porcentajes y plazos a los que se hace referencia en esta cláusula.

TERCERA: La Cámara deberá justificar suficientemente todo el gasto devengado con motivo de la celebración de las acciones encaminadas al fin del presente convenio, aportando a esta Diputación las correspondientes facturas y justificantes de su abono, debiendo poner a su disposición los originales de los mismos, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.

Con anterioridad a 31 de agosto de 2017, la Cámara de Comercio remitirá a la Diputación Provincial la Cuenta de Explotación de 2016.

CUARTA: Dentro de la feria se destinará un espacio para la realización del Centro de Negocios que se integrará dentro de la estructura de gestión de la organización. Dicho espacio así como las características estéticas del Centro de Negocio se harán de común acuerdo con la organización, quien dará el visto bueno definitivo.

QUINTA: En la propaganda de FENAVIN 2017 se hará constar bien visible la colaboración de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real en el desarrollo de estas actividades.

SEXTA: Será causa de extinción del presente Convenio la falta de realización de acciones programadas por causas imputables a la Cámara. En este caso, la Diputación Provincial de Ciudad Real, estimará, en su caso, las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios ocasionados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, el Convenio se extinguirá en el caso de incumplimiento por parte de la Diputación de su obligación de pago de las aportaciones comprometidas.

SEPTIMA: La vigencia del Convenio será la del pleno desarrollo del programa y se extinguirá de forma automática, una vez finalizadas las actividades de FENAVIN 2017.

OCTAVA: La subvención se hará efectiva por parte de la Diputación con cargo a sus presupuestos para el año 2017.

NOVENA: En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Normativa Reguladora del Régimen Local y así mismo, en las Leyes 39 y 40/2015, de 1 de octubre, Reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACA) y la Ley Reguladora del Régimen Jurídico (LRJSP), respectivamente.

Así mismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los ayuntamientos de la provincia (BOP nº 126, de 29 de junio de 2015).

DECIMA: Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio, serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente, y en su caso, ante la jurisdicción contencioso - administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente convenio.

PRESIDENCIA

Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real

El Presidente de la Cámara Oficial de

Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real

Fdo.- Mariano León Egido

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.